



LXVI

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
12 DIC 2024
12:40ms

Secretaría de Servicios Parlamentarios



IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
12 DIC 2024

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

San Felipe mundo Jalpan, Oaxaca, 11 de diciembre de 2024
Oficio: LXVI/DIPS/028/2024
Asunto: inscripción punto de acuerdo

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

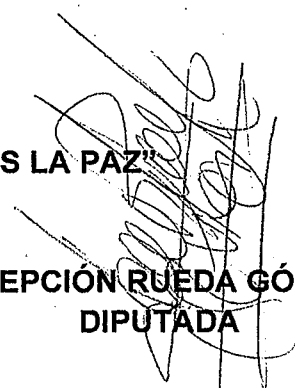
IRMA PINEDA SANTIAGO y CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca expide el Manual de Lenguaje incluyente y no sexista del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura y **solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA


CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
DIPUTADA



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de diciembre de 2024

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO y CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que:

La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca expide el manual de lenguaje incluyente y no sexista del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 1º de octubre de 2024 durante su protesta, la presidenta de la República dijo que con ella "Llegamos todas" a la presidencia, frase que sin duda nos conmovió y motivó a la mayoría de las y los mexicanos, principalmente a las mujeres, independientemente de nuestra filiación política.

No obstante, en los hechos este "llegamos todas" aún no se materializa, persisten obstáculos que nos impiden llegar a todas juntas, y un ejemplo de estas barreras sigue siendo el lenguaje, esa manifestación de la cultura se niega a visibilizarnos o que nos mantiene en situaciones de desventaja o subordinación frente a los hombres. Lo anterior, pese a que en los últimos años, la igualdad entre mujeres y hombres se ha convertido en un eje central en las políticas públicas de numerosos países, incluido México.

Sin duda alguna, de la mano de nuestra presidenta de la República, la doctora Claudia Sheimbaum Pardo hemos dado importantes avances en materia de igualdad sustantiva, prueba de ello es la reciente reforma a los artículos 4°, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Con esta reforma el Estado adquirió la responsabilidad garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres reforzando los deberes de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Así mismo estableció que los nombramientos de las personas titulares de la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, observen el principio de paridad de género.

Así, en cumplimiento a esta disposición, el pasado 10 de diciembre el Senado de la República aprobó el dictamen por el que se reforman 31 artículos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de lenguaje incluyente y no sexista, la cual fue turnada a la Cámara de Diputados para su estudio, discusión y eventual aprobación, se que así será y que las diputadas federales de todos los partidos políticos harán valer la paridad de la que hoy gozamos en beneficio de las otras mujeres.

De acuerdo con el análisis denominado "Uso del lenguaje no sexista por la igualdad sustantiva"¹, elaborado por el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, es importante identificar el lenguaje para avanzar en el objetivo de materializar la igualdad sustantiva y eliminar la violencia contra las mujeres y para ello es fundamental adoptar el uso del lenguaje no sexista con todos los recursos disponibles y válidos en la utilización de la lengua española, tales como fórmulas desdobladas y modificadores restrictivos del sustantivo cuando es necesaria la presencia explícita de mujeres y hombres.

Sin duda la utilización del lenguaje incluyente y no sexista no obedece ni a una moda ni a la mera reforma constitucional en ciernes, tampoco a que hoy, después de 200 años del México Independiente nos esté gobernando una mujer, sino a un mandato convencional y legal de antaño.

¹ "Uso del lenguaje no sexista por la igualdad sustantiva". Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG). Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Agosto, 2023. Disponible para consulta en:
https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/analisis/Uso_del_Lenguaje_No_Sexista_por_la_Igualdad_Sustantiva.pdf



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

En este sentido, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la obligación de utilizar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales; además de promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de las Administración Pública, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorias e incorporen un lenguaje incluyente. También existe una norma mexicana, la NMX-R-025-SCFI-2025 que establece como medida para los centros de trabajo la utilización de un lenguaje incluyente para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales y de un lenguaje no sexista tendiente a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos.

Aunado a lo anterior, la violencia simbólica, descrita en la Fracción VIII del Artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, cuya última Reforma aprobada por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca fue publicada el 3 de septiembre de 2022 y a la letra dice:

“VIII. La violencia simbólica: Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir.”

Es decir, la violencia simbólica es difícil de distinguir y percibir, como en el uso desfavorable y discriminatorio de las palabras en el lenguaje con el que nos comunicamos en la sociedad que compartimos.

En este sentido, el día hoy propongo retomar el Manual de Lenguaje No Sexista propuesto por el entonces CEMPAG como una guía orientadora para eficientar la comunicación al interior de este Poder Legislativo, lo que redundaría en un beneficio para la sociedad oaxaqueña en su conjunto al tener legisladoras y legisladores que sí ven, escuchan y nombran a todas las personas.

Cabe señalar que esto no es nuevo, que otras dependencias de todos los ordenes de gobierno cuentan con instrumentos como este, tal es el caso del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Senado de la República, la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, por citar sólo algunos. Aunado a lo anterior, la expedición de este Manual abonaría al proceso de certificación del Congreso oaxaqueño en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación.



Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Manual de Lenguaje incluyente y no sexista del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las diputadas y diputados, a las personas titulares de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Secretaría de Asuntos Administrativos y del Órgano Interno de Control, así como al personal del H. Congreso del Estado de Oaxaca para su observancia.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA


CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
DIPUTADA



Manual de Lenguaje incluyente y no sexista del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca

Introducción

El *Manual de Lenguaje No Sexista del Congreso del Estado de Oaxaca* es una herramienta, de las varias que le permiten a esta Soberanía demostrar el ejercicio de su amplia contribución legislativa para hacer realidad la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como garantizar, también desde el lenguaje, la erradicación de las violencias contra las mujeres. Entre ellas, la violencia simbólica, descrita en la Fracción VIII del Artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, cuya última Reforma aprobada por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca es del 28 de mayo de 2020 y a la letra dice:

VIII. La violencia simbólica: Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir.

Difícil de distinguir y percibir como en el uso desfavorable y discriminatorio de las palabras en el lenguaje con el que nos comunicamos en la sociedad que compartimos.

Este Manual abonará al proceso de certificación del Congreso oaxaqueño en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación.

Y es que, entre los 14 requisitos de tan importante certificación se encuentra el de Utilizar Lenguaje Incluyente, No Sexista y sin discriminación; se plantea, incluso, como parte transversal del Manual de Organización impactando la Cultura Organizacional con constante Capacitación al respecto.

Que desde el Lenguaje No Sexista, el Congreso del Estado de Oaxaca siga defendiendo los Derechos Humanos, la Igualdad de oportunidades, y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Manuales referenciales de Lenguaje No Sexista

Para fortuna del personal del Congreso del Estado de Oaxaca, existen investigaciones e instrumentos previos sobre Lenguaje No Sexista que permiten alimentar este Manual

de la forma más práctica posible y tenerlos de referencia para la consulta detallada en los procesos formativos que exige la Capacitación continua al respecto².

Nos llevan al conocimiento histórico, antropológico, lingüístico, social, cultural, económico y político de los sólidos argumentos para emplear el Lenguaje No Sexista.

Además, enlistan, describen y visibilizan el Marco Jurídico que exige el Lenguaje No Sexista para erradicar violencias contra las mujeres y asegurar la Igualdad Sustantiva:

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe CEPAL 1995-2001. VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe.
- Declaración de los Mecanismos de la Mujer de América Latina y el Caribe frente al 57º Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**
- **Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.**
- **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
- **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.**

Son referencias fundamentales del *Manual de Lenguaje No Sexista del Congreso del Estado de Oaxaca*:

- ✓ El *Manual para el uso del Lenguaje Incluyente* del Senado de la República, editado por la Unidad de Género del mismo, y cuya autora es Pamela Higuera Hidalgo (42 páginas).³

² En talleres internos, por área, por ejemplo, será posible consultar todo el Capítulo 9 del *Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un Lenguaje Incluyente* del Instituto Nacional de las Mujeres que, en 98 páginas, y de la "A" a la "Z", enlista las posibilidades de nombrar profesiones, cargos y oficios de forma incluyente.

³ Higuera, Pamela. 2016. *Manual para el uso del Lenguaje Incluyente del Senado de la República*. Unidad de Género del Senado de la República. Consultado el 01 de septiembre de 2021 en: https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/libro_manual_2016.pdf

- ✓ El *Manual para el uso de Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género* de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM), coeditado con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y cuya autora es María Julia Pérez Cervera (78 páginas).⁴
- ✓ El *Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un Lenguaje Incluyente* del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuya autora es Claudia Guichard Bello (320 páginas).⁵
- ✓ Y la *Guía de Lenguaje Incluyente y No Sexista* de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), editada por la Dirección de Equidad y Género de la UABJO, y cuyas autoras son Soledad Jarquín Edgar y Sara Lovera López (72 páginas).⁶

Erradicar el androcentrismo y el sexismo

El objetivo del Lenguaje No Sexista es erradicar el androcentrismo y el sexismo que se manifiesta en la expresión totalitaria del masculino genérico.

A la fecha, los estudios sobre las expresiones discriminatorias en el lenguaje han ofrecido diversos recursos que permiten hacer visibles a las mujeres en el lenguaje y deshacernos del masculino genérico.

En el Manual Nueva **Gramática de la Lengua Española** de la Real Academia Española (RAE) de 2012, la RAE ya considera fórmulas desdobladas y modificadores restrictivos del sustantivo cuando sea necesaria la presencia explícita de mujeres y hombres.

EL ANDROCENTRISMO ha sido una de las estrategias, a veces inconsciente y en otras -plenamente consciente desde el patriarcado-, para ocultar y negar a las mujeres sus derechos e impedir su plena participación.

⁴ Pérez, María Julia. 2016. *Manual para el uso de Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género*. CONAVIM-SEGOB-CDHCM. Consultado el 10 de septiembre de 2021 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_g_nero-octubre-2016.pdf

⁵ Guichard, Claudia. 2018 [6ª reimpresión de la 2ª edición]. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Consultado el 20 de septiembre de 2021 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

⁶ Jarquín, S. y Lovera, S. 2020. *Guía de Lenguaje Incluyente y No Sexista*. Dirección de Equidad y Género de la UABJO (DIEG-UABJO). Consultada el 30 de septiembre de 2021 en: http://www.uabjo.mx/media/1/2020/11/Gu%C3%ADa_de_Lenguaje_Incluyente_y_No_Sexista_2_UABJO_2020_.pdf



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
REGIDORA LOCAL

Desde la postura del hombre como centro de todo, se oculta a las mujeres, sus derechos, su participación y sus logros, tras palabras en masculino genérico como: “nosotros”, “los oaxaqueños” o “los ciudadanos”.

Dos características del androcentrismo son: la **invisibilización** y la **exclusión** de las mujeres.

La **invisibilización** puede definirse como aquella manifestación en donde las mujeres y sus obras no son visibles, pasan inadvertidas, desaparecen por completo o simplemente no se contemplan. Ni siquiera se plantea su existencia, presencia o participación, a pesar de sus contribuciones.

La **exclusión** consiste en la omisión de las mujeres abierta y deliberadamente. Es un recurso mediante el cual quitamos a las mujeres el lugar que les corresponde. En síntesis, rechazamos o negamos su calidad de personas autónomas e independientes.

En síntesis, **exclusión e invisibilización** contribuyen a ocultar y negar la participación de las mujeres tanto en el entorno público como en el privado.

En cuanto a las manifestaciones androcéntricas en el lenguaje, un recurso muy utilizado es el empleo del masculino como genérico, que consiste en el uso del masculino como la forma para referir a un grupo de mujeres y hombres, o para aludir a una persona desconocida, con lo que se anula en automático la posibilidad de que sean mujeres.

Cuando leemos o escuchamos un discurso que usa el masculino genérico, sólo tenemos certeza de una realidad: que dichos sustantivos hacen referencia a un grupo que en principio está compuesto por hombres. Las mujeres quedan invisibles y excluidas.

El uso del masculino genérico invisibiliza y excluye la presencia de las mujeres pues solo nombra a los hombres:

- El hombre es el único animal racional.
- Los hombres prehistóricos se vestían con pieles de animales.
- Serán ocho los marchistas mexicanos que asistirán en mayo a la Copa del Mundo de la disciplina en China.

EL SEXISMO es una actitud o una acción que subvalora, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo, favoreciendo a unas en detrimento de las otras, generalmente desfavorable a las mujeres.

Dos características del sexismo son: **subordinación** y **desvalorización** de las mujeres.



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

Subordinación

Podemos definirla como la sujeción de las mujeres al orden o dominio de los hombres. Se relaciona con manifestaciones en las que las mujeres aparecen sometidas a los designios de un hombre. Es el sometimiento de la mujer al control y la dependencia del hombre. Es la pérdida del control de la mujer sobre diversos aspectos de su vida, tales como: su sexualidad, su capacidad reproductiva, su capacidad de trabajo.

En el lenguaje nos encontramos con diversas expresiones que reflejan esta subordinación:

- Cuando el nombre de ellas queda subordinado al de ellos, como en las invitaciones.
Señor González y familia
Señor y señora González
- En los nombres de mujeres casadas, a los cuales se les agrega la preposición “de” y el apellido del marido, es también una forma de subordinación.
- Cuando al referirse a ellas se les subordina a familia o grupo de trabajo:
La hija de...
La hermana de...
La esposa de...
La empleada de...
La colaboradora de...

Desvalorización

A través de la desvalorización se quita valor, consideración o prestigio a las mujeres. Se las menciona como inferiores o como ejemplo de inferioridad cuando se trata de una comparación.

Cada una de estas expresiones puede tener como propósito impedir el acceso de las mujeres al espacio público y la ocultación perseverante de aquello que las mujeres, a pesar de todo, han logrado realizar.

Ejemplos de desvalorización en el lenguaje son:

- La cantidad de formas para designar peyorativamente a las mujeres. Revísese el número de sinónimos para prostituta, los epítetos, los refranes, los proverbios, los chistes, las blasfemias, las injurias. Se trata de expresiones directamente identificadas con el discurso del desprecio.
- La mujer considerada como un objeto (muñequita).



- La atribución a la población femenina de metáforas animales: zorra, vaca, perra, araña, lagartona, tigresa, coneja.
- Cuando se le ve desde su papel de madre o como seres sexuales. Se reduce su presencia a ser sólo madres o seres para la satisfacción sexual.
- Cuando se estereotipa a las mujeres como seres incapaces, infantiles o poco aptas. Las mujeres pueden ser caracterizadas como: débiles, delicadas, con afición al regalo, y no aptas para el trabajo. Caben también en esta línea los mitos de la menopausia, los calificativos de histéricas, los términos de niña o nena, la princesa, la damita, etc.
- Cuando no se atribuye valor a lo que dicen las mujeres y la conversación se califica mediante el verbo “chismear”, por ejemplo.
- El manejo de estereotipos que ensalzan valores como la bondad, el sacrificio, la abnegación, la perfección de las mujeres.
- Usar el diminutivo para referirse a las mujeres. A los hombres se les denomina por su grado académico, por su cargo o su apellido, y a las mujeres mediante el diminutivo, aun si tienen un grado académico o un cargo en la institución. “El licenciado y Lupita”.

Un recurso para demostrar el sexismo: la regla de inversión

Sustituir el término femenino por el masculino. Si la idea permanece con el mismo sentido para ambos, entonces no se comete sexismo, pero si resulta inadecuada para el sector masculino, estaremos ante una frase sexista.

Como en:

El licenciado González y Lolita

Regla de inversión: La licenciada Hernández y Juanito

El señor Flores y su queridísima esposa

Regla de inversión: La señora Jiménez y su queridísimo esposo

Practiquemos el Lenguaje No Sexista

Primero, **visibilizar e incluir:**

- Recordar siempre que la población está compuesta por mujeres y hombres.
- Que las mujeres deben ser visibles y deben ser nombradas.
- Buscar favorecer la representación de las mujeres y los hombres en relaciones de igualdad y colaboración.

- Evitar el uso del masculino genérico.
- Tener presente que la Lengua Española cuenta con los recursos suficientes para evitar el androcentrismo y el sexismo.

Segundo, **no subordinar ni desvalorizar:**

- Considerar que mujeres y hombres merecen el mismo trato, en tanto que personas.
- Evitar estereotipar a las mujeres como objetos sexuales o como víctimas.
- No emplear términos peyorativos para referirnos a ellas, pues con éstos también se discrimina.
- No presentarlas subordinadas a un hombre. Dar tratamientos simétricos a hombres y mujeres.
- Evitar relacionarlas con la pasividad, obediencia, dependencia y docilidad mediante el uso de estereotipos y figuras retóricas. Por tanto, referir a mujeres y hombres con recursos sin estereotipos.
- Evitar el uso de refranes, canciones, chistes y conceptos sexistas, etc.
- Cuestionar siempre el sexismo y el androcentrismo en los discursos orales y escritos.

RECURSOS PARA EVITAR EL MASCULINO GENÉRICO

La Lengua Española, rica como es, proporciona recursos y alternativas que posibilitan nombrar a mujeres y hombres, sin demérito del lenguaje escrito o hablado:

- El desdoblamiento o dobles formas
- Uso de sustantivos comunes en cuanto al género y los epicenos
- Parafrasear para evitar el masculino genérico o buscar un sinónimo sin carga de género
- Agregar la palabra “personas”
- Emplear pronombres
- Modificar los verbos

DESDOBLAMIENTO O DOBLES FORMAS. Consiste en presentar pares de palabras que solo se diferencian por su género, con el propósito de referir a hombres y mujeres.

Como en el primer párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el 6 de junio de 2019 que ahora dice:

Artículo 4º.- **La mujer y el hombre son iguales ante la ley...**

Masculino genérico

- **El hombre**
- **Hombres**
- **Los profesores**
- **Los alumnos**
- **El ciudadano**
- **Los oaxaqueños**
- **Locatarios**

Desdoblamiento de sustantivos

- **La mujer y el hombre**
- **Mujeres y hombres**
- **Profesoras y profesores**
- **Alumnos y alumnas**
- **Ciudadanas y ciudadanos**
- **Las oaxaqueñas y los oaxaqueños**
- **Locatarios y locatarias**



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
EDUCADORA LOCAL

Masculino genérico

- Los usuarios

Desdoblamiento de sustantivos

- Las usuarias y los usuarios

LOS SUSTANTIVOS COMUNES EN CUANTO AL GÉNERO son aquellas palabras que tienen una sola forma para designar a uno y otro sexo -mujer y hombre-, y cuyo género -femenino o masculino- es especificado por los artículos y adjetivos que le acompañan.

Ejemplos:

- El/la **pianista**
- Ese/esa **psiquiatra**
- Un buen/una buena **profesional**

Si en los ejemplos anteriores omitimos los adjetivos y artículos que acompañan a este tipo de sustantivos, tenemos **palabras sin marca de género**.

LOS SUSTANTIVOS EPICENOS son palabras con las que se alude a mujeres y hombres, ya sea con términos colectivos o con términos abstractos. Habrá sustantivos epicenos con género gramatical masculino y otros con género gramatical femenino, pero integran a mujeres y hombres por igual, sin discriminar.

Ejemplos:

- Epicenos masculinos: personajes, profesorado, alumnado, pueblo, ser humano, funcionariado.
- Epicenos femeninos: persona, humanidad, gente, población, infancia, niñez.

Con estas palabras podemos aludir a la generalidad o a la persona sin distinción. Empleando estas formas, no discriminamos.

Como en el primer párrafo del Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también reformado el 6 de junio de 2019 y que ahora dice:

Artículo 35.- Son derechos de la ciudadanía:

Masculino genérico

- Los **ciudadanos**
- Los **profesores**
- Los **alumnos**
- El **niño**
- Los **artistas**
- El **hombre**
- Los **electores**
- Los **pobladores**

Sustantivos comunes o epicenos

- La **ciudadanía**
- El **profesorado**
- El **alumnado**
- La **infancia, la niñez**
- **Artistas**
- La **humanidad**
- El **electorado**
- La **población**

PARAFRASEAR PARA EVITAR EL MASCULINO GENÉRICO O BUSCAR UN SINÓNIMO SIN CARGA DE GÉNERO. Se refiere a la posibilidad de elegir una o más palabras con las cuales se nombre a las personas o al grupo, pero sin la carga de género.

Los romanos

El imperio romano, la cultura romana, el pueblo romano, la civilización romana.

Los mesoamericanos

Las sociedades mesoamericanas, las civilizaciones mesoamericanas, los pueblos mesoamericanos.

Los griegos

La cultura griega, el pueblo griego, la civilización griega.

AGREGAR LA PALABRA "PERSONA"

Como en el primer párrafo del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el 10 de junio de 2011 y que ahora dice:

Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...

Como en la Ley general para la inclusión de las **personas con discapacidad** cuya última reforma es del 12 de julio de 2018.

Como en la Ley de los derechos de las **personas adultas mayores** cuya última reforma es del 20 de junio de 2021.

Masculino genérico

- El emprendedor
- El solicitante
- El declarante
- Adultos
- El denunciante

Agregar "persona"

- Persona emprendedora
- Persona solicitante
- Persona declarante
- Personas adultas
- La persona que denuncia

EMPLEAR PRONOMBRES. Pueden ser posesivos (nos, nuestro, nuestra, nuestros, nuestras, su, sus, consigo, se), reflejos (se, te, nos), personales (yo, tú, ustedes, le, les), indefinidos (alguien, cualquiera, nadie), y relativos (quien, quienes):

Los legisladores establecen el marco legal en el que debe conducirse el devenir social.



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DEPUTADA LOCAL

Quienes legislan establecen el marco legal en el que debe conducirse el devenir social.

Los invitamos a la ceremonia inaugural.

Les invitamos a la ceremonia inaugural.

Lo convocamos a participar en este proceso de renovación.

Le convocamos a participar en este proceso de renovación.

Los conductores de esta vía.

Quienes conduzcan por esta vía.

Los pobres deben ser atendidos por todas las autoridades en los tres órdenes de Gobierno.

Quienes viven en condición de pobreza deben recibir la atención de todas las autoridades en los tres órdenes de Gobierno.

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida, [...], firmando para su constancia los que en ella intervinieron.

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida, [...], firmando para su constancia quienes en ella intervinieron.

Esta unidad cuenta con personal médico al servicio del usuario de los parques.

Esta unidad cuenta con personal médico a su servicio.

Cuando uno escucha por primera vez este tema...

Cuando alguien/una persona/cualquiera escucha por primera vez este tema...

El que acuda lo más pronto a estas instalaciones, recibirá el libro...

Quien acuda lo más pronto a estas instalaciones, recibirá el libro...

Aquellos que aún no cuenten con sus certificados de estudios...

Quienes/Las personas que aún no cuenten con sus certificados de estudios...

Los participantes deberán registrarse...

Quienes participen deberán registrarse...

En este caso, el denunciante no está obligado a presentar pruebas de la falta ni se le pedirán sus datos personales.

En este caso, quien denuncia no tiene la obligación de presentar pruebas de la falta ni se le pedirán sus datos personales.

MODIFICAR LOS VERBOS. Por ejemplo, pasar los verbos a segunda o tercera persona del singular, primera o segunda del plural, o establecer la redacción en forma impersonal, o pasar el verbo a forma imperativa.

Asimismo, cuando el empleado tenga que realizar trámites, **tendrá que requisitar su pase de salida.**

Asimismo, cuando se tengan que realizar trámites, **tendrá que requisitarse el pase de salida.**

Cuando uno escucha por primera vez sobre este tema...

Cuando escuchamos/ se escucha por primera vez sobre este tema...

Los interesados deberán acudir a la dirección...

Si le interesa, acudir a...

Con tus compañeros discute.

Discute en equipo.

Comenta con tus compañeros [...]

Comenta con el grupo [...]

Quien sea el proveedor de las soluciones tecnológicas de Femsa debe sentirse muy orgulloso.

Quien provea las soluciones tecnológicas de Femsa debe sentir mucho orgullo.

RECOMENDACIONES GENERALES

ORDEN DE APARICIÓN DE LAS PALABRAS. Tradicionalmente y en función del poder y el reconocimiento, cuando se ha nombrado a mujeres y hombres juntos, se ha nombrado primero a los hombres y en segundo lugar a las mujeres, es una muestra del lugar que se les ha otorgado a las mujeres en la sociedad. Ante esta situación, la propuesta es alternar las posiciones para que no se otorgue el lugar privilegiado ni a hombres ni a mujeres.

- Servidoras y servidores públicos
- Servidores y servidoras públicas

- Diputadas y diputados
- Diputados y diputadas

- ✓ Las y los asistentes

- ✓ Los y las asistentes

PROFESIONES, CARGOS Y OFICIOS. La forma de nombrar profesiones, cargos y oficios integra un aspecto de la realidad en el que, de la misma manera que se expresa en todas las instituciones de nuestra sociedad, las capacidades y derechos de las mujeres deben ser reconocidos en igualdad de oportunidades y circunstancias.

Una práctica muy común son las expresiones sexistas y androcéntricas en las profesiones, cargos y oficios en todos los ámbitos. Aún es posible encontrarnos con títulos profesionales de las mujeres en masculino o nombramientos laborales de éstas, también en masculino, por mencionar algunos casos. Ante ello, la Lengua Española nos da las posibilidades para ser incluyentes a partir de ejemplos muy prácticos:

Por tanto, profesiones, cargos y oficios, en general, pueden clasificarse en dos grandes grupos en función de las formas que adoptan para nombrar en femenino o masculino: el grupo designado como A, el de mayor frecuencia, hace la distinción por medio de la terminación de la palabra; y el grupo B, que se caracteriza por ser palabras que no muestran cambios en sus terminaciones y entonces la diferencia se evidencia en los artículos o adjetivos que le acompañan.

Grupo A. Cuando profesión, cargo u oficio tiene diferente terminación.

Terminación del masculino en -o y del femenino en -a, como en:

- diputado, diputada
- secretario, secretaria
- abogado, abogada

Terminación del masculino en -e y del femenino en -a, -ina, -isa, -esa:

- alcalde, alcaldesa
- héroe, heroína
- jefe, jefa

Terminación del femenino en -enta y del masculino en -ente:

- gerenta, gerente
- clienta, cliente
- presidenta, presidente

Terminaciones del masculino en -z y -l, y del femenino en -a:

- juez, jueza
- concejal, concejala

- fiscal, fiscalá
- general, generala
- coronel, coronela

Femenino en -ora y del masculino en -or:

- directora, director
- gobernadora, gobernador
- asesora, asesor

Grupo B. Cuando la profesión, cargo u oficio se denomina de una sola forma (sustantivos comunes) y la diferencia se marca por las palabras que acompañan al nombre de la profesión, oficio o cargo (artículos y adjetivos).

- **Artículos:**
 - el/la atleta
 - el/la cineasta
 - el/la guía
 - el/la terapeuta
 - el/la pediatra
 - el/la policía
- **Adjetivos:**
 - ordenada/ ordenado almacenista
 - respetuosa/ respetuoso taxista
 - electricista arriesgada/arriesgado
 - poderosa/ poderoso ambientalista
- **Otros recursos importantes**
 - Agregar la palabra persona o personal:
 - Con el propósito de coadyuvar a la profesionalización del personal del servicio público

Sustituir el masculino genérico por un sustantivo que denomine a la institución o a la profesión o al colectivo de personas o al lugar sin una carga de género:

[...] ocho grandes profesionales de la arquitectura de la actualidad abrieron las puertas de sus casas como parte de la exposición.

Vacantes

- Se solicita profesional del derecho
- ... profesional de la comunicación
- ... profesional del diseño



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DEFENSORA LOCAL

TITULARES DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
DIRECCIONES, COORDINACIONES, SUBSECRETARÍAS, SECRETARÍAS, COMISIONES
P R E S E N T E

Si de quien se escribe o habla es mujer, nombrar en femenino:

Síndica
Cirujana oftalmóloga
Directora de Administración y Finanzas
Contralora
Presidenta del Consejo de Administración
Secretaria del Consejo Directivo

LA CONCORDANCIA de género gramatical es una condición necesaria en toda redacción que contribuye a confirmar la expresión incluyente y no sexista. Esto es, que adjetivos, artículos y pronombres concuerden en género con las personas referentes del mensaje. Una propuesta para evitar el uso del genérico masculino es que el adjetivo adopte el género del grupo con mayor presencia. Así:

- Juan, Isabel y María son talentosas.

Otra alternativa consiste en sustituir el adjetivo por otra palabra que no tenga una carga de género:

- Isabel, Juan y María tienen talento.

Otras palabras que contribuyen a identificar el género del referente son aquellas que acompañan al sustantivo: ARTÍCULOS Y ADJETIVOS, los cuales deben concordar en género y número.

Ejemplos:

- Un buen/Una buena profesional
- El profesor/La profesora
- La investigadora comprometida/El investigador comprometido

Si el género de "PERSONAS" ES FEMENINO, entonces el género del pronombre que las refiere adelante debe ser femenino:

El encargado de la dirección general del INAPAM, Jorge Alberto Valencia Sandoval dijo que la gente merece vivir con dignidad ya que cada vez hay más personas adultas mayores con padecimientos degenerativos, y que, tanto para ellos como para sus familias, el sufrimiento se vuelve un gasto enorme, tanto emocional como económico.

El encargado de la dirección general del INAPAM, Jorge Alberto Valencia Sandoval dijo que la gente merece vivir con dignidad ya que cada vez hay más personas adultas



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

mayores con padecimientos degenerativos, y que, tanto para ellas como para sus familias, el sufrimiento se vuelve un gasto enorme, tanto emocional como económico.

¿CUÁNDO UTILIZAR BARRA Y PARÉNTESIS? Tienen una utilidad muy práctica en los formularios, cuando se modifican una o dos palabras; en especial para documentos administrativos, comerciales y jurídicos. Ejemplos:

Firma del beneficiario(a)
Testigas/os

LA ARROBA (@) NO ES UNA LETRA, ENTONCES NO SE PUEDE PRONUNCIAR. Quiénes recomiendan la arroba para aludir a grupos mixtos, olvidan que con este signo no se indica grafía alguna, lo que imposibilita la lectura. Recordemos que a cada grafía (registro gráfico) corresponde un sonido, característica que no se cumple con la arroba porque no tiene una referencia en la oralidad. Así que utilicemos todas las posibilidades de la Lengua Española, como desdoblar o usar sustantivos comunes.



EJERCICIOS PARA PRACTICAR LA REDACCIÓN DE LENGUAJE NO SEXISTA

Ejercicio de redacción 1

Primer párrafo, con ejemplo de uso de desdoblamiento.

Segundo párrafo, con ejemplo de uso de sustantivo común o epiceno.

Tercer párrafo, con ejemplo de uso de concordancia entre artículo, sustantivo y adjetivo.



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

Ejercicio de redacción 2

1. Redacta una oración utilizando los siguientes **Sustantivos Comunes y Epíctenos**:

- Congresista
- Persona
- Gente
- Población
- Juventud
- Niñez
- Dirigencia
- Empresariado
- Pueblo
- Funcionariado
- Electorado
- Estudiantado
- Profesorado

2. La forma en que nombramos sí expresa relaciones de poder, por ello el Lenguaje No Sexista nos permite dotar de respeto e igualdad a la estructura de nuestro mensaje, con esta premisa, **corrige las siguientes oraciones, evitando el masculino genérico**:

-Carlos, Pedro y Socorro pintaron por horas un paisaje, ellos son buenos amigos.

-Lucía, José, Daniela y Luis son personas mayores de edad, por eso fueron de viaje solos.



3. **Agrega a los siguientes sustantivos la palabra Persona y conviértelos en sustantivos incluyentes y políticamente correctos:**

- El legislador/

- El emprendedor /

- El solicitante /

- El declarante /

- Adultos /

- El denunciante /

Ejercicio de redacción 3

1. Redacta tres sujetos en femenino integrados por: Artículo, Sustantivo y Adjetivo.

| | | |
|----------|------------|----------|
| Artículo | Sustantivo | Adjetivo |
| Artículo | Sustantivo | Adjetivo |
| Artículo | Sustantivo | Adjetivo |

2. A continuación, redacta tres oraciones concordantes e incluyentes.

| | | | | |
|----------|------------|----------|-------|-------------|
| Artículo | Sustantivo | Adjetivo | Verbo | Complemento |
| Artículo | Sustantivo | Adjetivo | Verbo | Complemento |
| Artículo | Sustantivo | Adjetivo | Verbo | Complemento |

3. Redacta un párrafo con tres oraciones, al menos una de ellas no sexista, concordante e incluyente. Si pertenecen a un mismo párrafo, tratan sobre el mismo asunto.

Primera oración del párrafo.

Segunda oración del párrafo.

Tercera oración del párrafo.

4. Para convertir las siguientes oraciones en oraciones incluyentes y no sexistas, utiliza **pronombres relativos** para sustituir los siguientes sustantivos que se encuentran en masculino genérico.



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

Los legisladores establecieron el marco jurídico que rige nuestra convivencia en sociedad.

Los pobres requieren oportunidades equitativas y solidarias.

Los que firmamos la carta a la Secretaría de Economía exigimos se considere la Perspectiva de Género en las medidas económicas que se implementarán para enfrentar la crisis provocada por la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19.

5. Redacta dos oraciones en las que artículos, adjetivos y pronombres tengan concordancia con los sustantivos comunes personas y persona:

(Artículo) personas (entonces pronombre ejemplo: ellas...)

(Artículo) persona (entonces pronombre ejemplo: a una...)

7. Redacta tres oraciones con el sustantivo común: Colegas.

En femenino: _____ colegas _____

Artículo Adjetivo Verbo Complemento

En masculino: _____ colegas _____

Artículo Adjetivo Verbo Complemento

Incluyente: Colegas _____

Verbo Complemento

Ejercicio de redacción 4

1. Redacta tres oraciones incluyentes y no sexistas omitiendo al sujeto con el manejo solo de los verbos:

2. Del Grupo A de formas para nombrar profesiones, cargos y oficios, redacta una oración de cada ejemplo:

- Diputada

- Diputado

- Legisladora

- Legislador

- Senadora

- Senador

- Contadora

- Contador

- Abogada

- Abogado

- Heroína

- Héroe

- Médica

- Médico



Ejercicio de redacción 5

Con todos los elementos abordados, redacta un oficio no sexista e incluyente.
Aquí una base, como ejemplo.

Oficio: xxxxxxxxxxxxxxxx
Asunto: Capacitación Lenguaje No Sexista
rumbo a la Certificación NMX-R-025-SCFI-2015
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2024.

**DIPUTADAS, DIPUTADOS,
TITULARES DE SECRETARÍAS,
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DIRECCIONES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Como saben, el 4 de marzo de 2021, el Poder Legislativo declaró CERO TOLERANCIA a la violencia contra las mujeres en todas su áreas y espacios a través del Acuerdo Parlamentario 628, que también mandata la certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación, que ya ostentan, entre otros Poderes Legislativos, el Senado de la República y los Congresos de Puebla y Tamaulipas.

Uno de los requisitos es la adopción y uso del Lenguaje Incluyente y No Sexista, por lo que a través de la Secretaría Técnica de esta Soberanía, se realizarán las siguientes Jornadas de Capacitación vía la Sala de reuniones Zoom del Congreso de Oaxaca, a las que les solicito asistir de acuerdo con su disposición de horarios y actividades.

- Grupo 1. Del 18 al 22 de diciembre de 2024, de 10:00 a 13:00 horas.
- Grupo 2. Del 18 al 22 de diciembre de 2024, de 14:00 a 17:00 horas.
- Grupo 3. Del 25 al 29 de diciembre de 2024, de 10:00 a 13:00 horas.
- Grupo 4. Del 25 al 29 de diciembre de 2024, de 14:00 a 17:00 horas.

Agradeciendo la atención a tan importante acción del Poder Legislativo, finalmente les pido atentamente confirmen a la Secretaría Técnica de la JUCOPO la asistencia de ustedes, así como de sus colaboradoras y colaboradores en alguna de las jornadas disponibles para la capacitación.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**



Referencias

1. Guichard, Claudia. 2018 [6ª reimpresión de la 2ª edición]. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Consultado el 20 de septiembre de 2021 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf
2. Higuera, Pamela. 2016. Manual para el uso del Lenguaje Incluyente del Senado de la República. Unidad de Género del Senado de la República. Consultado el 01 de septiembre de 2021 en: https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/libro_manual_2016.pdf
3. Jarquín, S. y Lovera, S. 2020. Guía de Lenguaje Incluyente y No Sexista. Dirección de Equidad y Género de la UABJO (DIEG-UABJO). Consultada el 30 de septiembre de 2021 en: http://www.uabjo.mx/media/1/2020/11/Gu%C3%ADa_de_Lenguaje_Incluyente_y_No_Sexista_2_UABJO_2020_.pdf
4. Pérez, María Julia. 2016. Manual para el uso de Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género. CONAVIM-SEGOB-CDHCM. Consultado el 10 de septiembre de 2021 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_g_nero-octubre-2016.pdf